

ENRIQUE MARTINEZ SENABRE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ARMILLA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

CERTIFICO: Que en vista de lo ordenado en el precedente mandamiento, de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, por la Audiencia Provincial -Sección 2ª- Penal de Granada, procedimiento **Pieza individual** del condenado **13.1/2023**, presentado en este Registro a las 13:49 de ayer, asiento 976/2024, he examinado los Libros del Archivo de este Registro de la Propiedad a mi cargo y de ellos **RESULTA:**

PRIMERO: CODIGO REGISTRAL UNICO DE FINCA 18028001206787 Que la finca registral **22.464** de Armilla, cuya descripción, que resulta de la inscripción 6ª, es la siguiente: "**URBANA: NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE. VIVIENDA SEÑALADA CON LA LETRA A**, en la planta baja, que es la cuarta general del Conjunto, perteneciente a la **ESCALERA 4**, del **PORTAL DOS**, del **BLOQUE UNO**. Se denomina **Latitud Campus de la Salud**, en calle **Pasaje de la Ciencia número uno**. Se distribuye en varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida propia de **NOVENTA METROS VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS -90,22 M2-**, y construida con parte proporcional de zonas comunes, de **CIEN METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS -100,23 M2-**. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución y acceso, huecos de instalaciones y zona común; derecha entrando, hueco de instalaciones y vivienda letra B de esta planta, escalera, portal y bloque; izquierda, vivienda letra B de esta planta de la escalera 3 de igual portal y bloque; y fondo, avenida del Conocimiento. Tiene como anejos: **LA PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALADA CON EL NÚMERO G 88**, sita en la planta de sótano -2, que es la segunda planta general del Conjunto. Tiene una superficie útil de **DIECISIETE METROS NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS -17,09 M2-**, y construida con inclusión de elementos comunes de **CUARENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -49,71 M2-**. Linda, teniendo en cuenta su entrada: Frente, pasillo de acceso y maniobra; derecha entrando, plazas de aparcamiento números G 89 y G 90; izquierda, plaza de aparcamiento trastero número GT 87; y fondo, plaza de aparcamiento trastero número GT 87 y plaza de aparcamiento trastero número GT 91. **Y EL TRASTERO SEÑALADO CON EL NÚMERO T 59**, sito en la planta de sótano -2, que es la segunda planta general del Conjunto. Tiene una superficie útil de **ONCE METROS CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS -11,56 M2-**, y construida con inclusión de elementos comunes de **DIECISÉIS METROS SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS -16,77 M2-**. Linda, teniendo en cuenta su entrada: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, trastero número T 60; izquierda, plaza de aparcamiento trastero GT 84; y fondo, muro de contención. **Cuota.** 0,7945%, de la que correspondería, en caso de desvinculación: Al aparcamiento número G 88: 0,2369%; y al trastero número T 59: 0,0799%. Forma parte del **CONJUNTO DE EDIFICACIÓN** que se sitúa en Armilla, en la Manzana R1 del Plan Parcial Campus de la Salud, al que se accede a través de dos entradas peatonales, una de ellas, la principal del conjunto residencial, ubicada en el número UNO de la calle denominada Pasaje de la Ciencia, habilitada también para el acceso rodado de camiones de bomberos y la otra situada en la calle denominada Paseo del Progreso; junto a esta última se sitúa una para acceso rodado de vehículos al garaje, y existe otro acceso rodado de vehículos al mismo por la avenida denominada de la Innovación."

SEGUNDO: Titularidad: Según la inscripción 3ª, única de dominio vigente, se encuentra inscrito a favor de los cónyuges **don Sergio Almirón Lupiáñez y doña María Esther Campos González**, vecinos de Armilla, con domicilio en Pasaje de la Ciencia, nº 1, escalera 4, jardín A, con D.N.I. 44.288.407-K y 23.808.361-A, respectivamente, el pleno dominio de esta finca, con **carácter ganancial**, por título de compra, según escritura autorizada por el Notario de Granada, don Luis Rojas Martínez del Mármol, el cinco de junio de dos mil doce, protocolo 839.

TERCERO: Sin perjuicio del régimen de propiedad horizontal constituido, en su caso, sobre la total casa o finca matriz de que forma parte, se halla gravada con:

1).- **Hipoteca constituida en la inscripción 2ª**, de fecha diecinueve de marzo de dos mil doce, constituida en instancia suscrita el día veintiuno de febrero de dos



C.S.V. : 21802827F6CAC009

mil doce por don Fernando Salvestrini Delgado, con D.N.I. 24.267.658-J y don José Luis Ternel Campos, con D.N.I. 26.182.626-R, firmas legitimadas por el notario de Granada don Luis Rojas Martínez del Mármol, **modificada por la inscripción 3ª** de fecha trece de julio de dos mil doce, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Granada, don Luis Rojas Martínez del Mármol, el cinco de junio de dos mil doce; nuevamente **modificada por la inscripción 4ª**, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, en virtud de escritura otorgada el ocho de julio de dos mil veintiuno ante el notario de Boadilla del Monte, don Gonzalo Sauca Polanco, y **modificada por la inscripción 5ª**, de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en virtud de escritura otorgada el veintidós de julio de dos mil veintiuno ante el notario de Granada don Gonzalo López Escribano, **constituida a favor de Banco Español de Crédito, S.A, hoy Banco Santander SA**, para responder de la devolución de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS de principal**, VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses ordinarios, CINCUENTA Y TRES MIL EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses moratorios, TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de costas y gastos y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS de gastos extrajudiciales. **VALOR a efectos de subasta: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS; domicilio para notificaciones y requerimientos el de esta finca, por un plazo de vencimiento que finalizará del uno de julio de dos mil cuarenta y tres.**

2).- **Anotación letra "A"**, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, seguidos en la **Audiencia Provincial de Granada, Sección Segunda, autos de Pieza individual del condenado 13.01/2023**, Ejecutoria 200195/2023, a favor de **Euroclass Tour, S.L.**, contra don Sergio Almirón Lupiáñez, con D.N.I./N.I.F., 44.288.407-K. por reclamación de la cantidad de **cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con noventa y siete céntimos en concepto de responsabilidad civil y mil ciento diez euros en concepto de multa impuesta en sentencia**; según mandamiento expedido el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro por la Letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección Segunda, Doña Encarnación Pérez Izquierdo

A cuyo margen se ha hecho constar la expedición de **ESTA CERTIFICACION**. -Quedando **prorrogada por cuatro años más, a partir de hoy conforme la STS 1497/2021.**

3).- Se halla afecta por cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto de transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según notas de fecha de 22 de julio de 2021 y 26 de agosto de 2021

CUARTO.- No se efectúa notificación, que establece el Artículo 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por no darse el supuesto contemplado en el mismo.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados y no existiendo ningún otro vigente relativo a la finca de que se certifica en el Libro de inscripciones ni en el Diario, firmo la presente,

BASE: Valor Declarado (D. AD. 3ª. Ley 8/1989)

HONS. Incluido IVA: Según minuta.-

Nos. ARANCEL: 1, 3, 4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y



C.S.V. : 21802827F6CAC009

financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE MARTÍNEZ SENABRE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARMILLA a día doce de septiembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 21802827F6CAC009

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 21802827F6CAC009